



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA
Coordinador General Jurídico




L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO




2023_oct_31_alc3_44


Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

   +52 (771) 688-36-02

 poficial@hidalgo.gob.mx

 <https://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /poficialhgo

 @poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Poder Ejecutivo. Secretaría de Hacienda.- Circular No. SI/0003/2023 por la que se acuerda que los días inhábiles o de suspensión de actividades según corresponda, como lo establece el Servicio de Administración Tributaria (SAT), mediante Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de diciembre de 2022, en la Regla 2.1.6. Fracción I, decretó como inhábil el día 2 de noviembre de 2023, que tendrán el carácter de hábiles para las Direcciones Generales de Auditoría Fiscal y de Recaudación, Oficinas Hidalgo Pagos y áreas administrativas adscritas a las mismas, dependientes de la Subsecretaría de Ingresos y demás autoridades fiscales estatales coordinadas de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo. 3



CIRCULAR No. SI/0003/2023

**C.C. Procuradora Fiscal del Estado, Directores
Generales de Auditoría Fiscal y Recaudación,
Oficinas Hidalgo Pagos, Áreas Administrativas adscritas a las mismas y
personal dependiente de la
Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del
Estado de Hidalgo
Presentes**

Con motivo de la armonización que deben guardar las Autoridades Fiscales del Estado con la Autoridad Fiscal Federal, en razón de lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Hidalgo; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Servicio de Administración Tributaria (SAT), mediante Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de diciembre de 2022, en la Regla 2.1.6. Fracción I, decretó como inhábil el día 2 de noviembre de 2023.

SEGUNDO: Que el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, mediante Acuerdo SS/4/2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de enero de 2023, declara inhábiles los días 1 y 2 de noviembre de 2023.

TERCERO: Que la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, mediante Acuerdo General 001/2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de enero de 2023, en su Resolutivo PRIMERO declara inhábil el día 02 de noviembre de 2023.

En razón de lo antes expuesto y considerando las atribuciones en materia fiscal local y federal coordinada, que son competencia de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo y con fundamento en los artículos 12 del Código Fiscal de la Federación, 34BIS del Código Fiscal del Estado de Hidalgo y Regla 2.1.6., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, se:

ACUERDA

Primero.- Los días inhábiles o de suspensión de actividades según corresponda, detallados en los considerandos **PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO**, tendrán el carácter de hábiles para las Direcciones Generales de Auditoría Fiscal y de Recaudación, Oficinas Hidalgo Pagos y áreas administrativas adscritas a las mismas, dependientes de la Subsecretaría de Ingresos y demás autoridades fiscales estatales coordinadas de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo; asimismo, las autoridades fiscales estatales coordinadas, continuarán ejerciendo facultades de comprobación y de control de obligaciones, de igual forma realizarán actos, trámites y procedimientos administrativos jurisdiccionales, relacionados con impuestos federales coordinados que sean de su competencia, por lo que se computarán de manera normal, los plazos y términos legales correspondientes.

Segundo.- Publíquese la presente Circular en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Tributario de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, para los efectos legales conducentes.

Dada en la sala de juntas de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

M.F.P. Guillermo Rafael Huerta Meneses
Subsecretario de Ingresos
Rúbrica



Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

